



**DECRETO N° 0303.**  
**NEUQUÉN, 20 MAR 2023**

**VISTO:**

El expediente OE N° 810-A-2023; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Presidente de la Asociación Civil "Neuquén Vóley Club Asociación Civil", C.U.I.T. N° 30-71391320-7, solicitó la colaboración de la Municipalidad de Neuquén mediante el otorgamiento de un aporte económico no reintegrable, destinado a solventar parte de los gastos que demande la adquisición de materiales para la realización de las obras de refacción y modificación de los baños, reparación de pisos y paredes del gimnasio, como así también la compra de elementos de limpieza y desinfección para la prevención de enfermedades donde funciona normalmente el club, sito en calle San Martín N° 3886 de la ciudad de Neuquén;

Que la mencionada Asociación es una institución que desde el año 2011, genera un espacio de contención, donde personas desde los 7 años hasta los 75 años de edad, pueden relacionarse y crecer deportivamente;

Que actualmente la Institución cuenta con 100 jugadores de todas las edades, muchos de los cuales no se encuentran en condiciones de pagar una cuota social, por lo que la citada Institución carece de fondos suficientes para llevar adelante la refacción de los baños, a fin de brindar mayor comodidad y accesibilidad, priorizando la inclusión en todos los espacios institucionales;

Que asimismo se utilizará el referido aporte para reparar los pisos y paredes que se han erosionado con el paso del tiempo, con el fin de que los jugadores no sufran lesiones y disfruten de un espacio adecuado para la realización de las actividades deportivas, como así también se adquirirán elementos de limpieza y desinfección a fin de prevenir enfermedades;

Que se adjuntó a las actuaciones el presupuesto estimado de gastos, a los cuales se destinará el aporte solicitado;

Que la Municipalidad de Neuquén genera políticas sociales orientadas a lograr mayores grados de inclusión ciudadana, con acciones destinadas a mejorar el nivel de vida de aquellas personas que requieren un mayor acompañamiento institucional frente a las desigualdades sociales existentes;

Que con el otorgamiento del aporte no reintegrable solicitado se intenta fortalecer la gestión de la asociación civil referida, teniendo en cuenta la función de contención social que la misma brinda;

Dr. MARCELO ESTEBAN SAGUET  
Intendente Municipal, Neuquén  
Municipalidad de Neuquén



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

0303 - 23

Que la Carta Orgánica Municipal en su artículo 29°) establece que *“La Municipalidad posibilitará el acceso de toda la comunidad a las actividades físicas y recreativas en sus múltiples formas: deportivas, culturales, turísticas y de carácter social (...) Fomentará las actividades deportivas y físicas de orden comunitario que se encuadren en los tres niveles evolutivos: iniciación, desarrollo y alto rendimiento, favoreciendo las correspondientes al nivel de iniciación.”*;

Que asimismo, la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 16°), establece que: *“(...) sin perjuicio de las competencias contenidas en la Constitución provincial, esta Carta Orgánica establece las siguientes: ...22°) Fomentar las actividades físicas, deportivas y recreativas”*;

Que en tal sentido el artículo 148°) del mencionado cuerpo normativo dispuso que *“(...) Se promoverá la participación y la colaboración de las asociaciones de bien público sin fines de lucro, en asuntos de sus respectivas incumbencias (...)”*;

Que la Asociación Civil “Neuquén Vóley Club Asociación Civil”, C.U.I.T. N° 30-71391320-7 cuenta con personería jurídica otorgada mediante Decreto N° 2358/2011, encontrándose vigentes los mandatos de sus autoridades según la constancia emitida por la Inspección Provincial de Personas Jurídicas, obrante en las actuaciones;

Que oportunamente intervino el Secretario de Turismo y Desarrollo Social, informando que resulta pertinente el otorgamiento de un aporte no reintegrable por la suma de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000,00);

Que en igual sentido, expuso que la obra mencionada implica un gran apoyo a una institución de la ciudad que genera una importante cantidad de actividades deportivas, sociales y recreativas para grupos familiares, grupos de infantes y adultos mayores, dado que la refacción y modificación de los baños, reparación de pisos y paredes del gimnasio, como así también la compra de elementos de limpieza y desinfección para la prevención de enfermedades, permitirá generar un ambiente deportivo inclusivo para deportistas de todas las edades;

Que atento la compleja situación económica que atraviesa el país, que tiene como consecuencia el aumento de precios de bienes y servicios que le dificultan enormemente afrontar los gastos de compra de materiales, resulta pertinente la colaboración a través de un aporte no reintegrable, a efectos de cooperar con el normal desarrollo y continuidad de las actividades del club;

  
Dra. MARIANA MARÍA JOHANA ABELLÓN  
Doculadora, Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría de Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

0303-23

Que tomó intervención la Dirección General de Presupuesto mediante Pase N° 158/2023, informando que en el Presupuesto para el Ejercicio correspondiente al año 2023 se cuenta con crédito presupuestario suficiente en la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social, Actividad: "Dirección y Coordinación Superior", Partida Principal: "Transferencias", Imputación Presupuestaria: 10-T-1-1-0-1, para hacer frente al aporte no reintegrable destinado a la Asociación Civil Neuquén Vóley Club Asociación Civil, por un importe total de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000,00), procediéndose a efectuar la carga preventiva PR 1503-AA 132867;

Que a través de Dictamen N° 005/2023 la Dirección de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social manifestó no tener observaciones legales que formular;

Que en el mismo sentido se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 106/23;

Que conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0245/23, se delegó el Gobierno Municipal en la Vicepresidenta Primera del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

**Por ello:**

**LA VICEPRESIDENTA PRIMERA DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN EN EJERCICIO DEL  
ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) OTÓRGASE** a la Asociación Civil "Neuquén Vóley Club ----- Asociación Civil", C.U.I.T. N° 30-71391320-7, un aporte no reintegrable por la suma total de **PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000,00)**, destinado a solventar parte de los gastos que demande la adquisición de materiales para la realización de las obras de refacción de los baños, reparación de pisos y paredes del gimnasio, como así también la compra de elementos de limpieza y desinfección para la prevención de enfermedades, conforme con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2º)** El gasto que demande la presente norma legal se atenderá con ----- cargo a las Actividades: "Dirección y Coordinación Superior", Imputación 10-T-1-1-0-1 Partida Principal: "Transferencias" del Presupuesto de Gastos vigente.

Dra. MARTA LUCIANA JACOBS ACQUILAR  
Secretaría Municipal y Despacho y Legales  
Subsecretaría de Asesoría Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

0303 - 23

**Artículo 3º)** Por la Dirección de Tesorería, dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe mencionado en el artículo 1º) de la presente norma legal.

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Turismo y Desarrollo Social y de Hacienda.

**Artículo 5º)** Regístrese, Publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.



FDO.) MOSNA  
CAYOL  
CAROD.

Dra. MARIA LUCIANA ICHEZ ARELLANO  
Coordinadora Municipal de Asesoría y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén